

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 073-2025-UNACH

Chota, 31 de enero del 2025

VISTOS:

La Carta Múltiple N°005-2024-UNACH/ADMISIÓN, de fecha 19 de noviembre del 2024; la Carta Múltiple N°003-2025-UNACH/DFCA, de fecha 07 de enero del 2025; la Carta N°002-2025-UNACH-MAALL/REPIA, de fecha 08 de enero del 2025; la Carta N°002-2025-UNACH-FCA/EPIFA, de fecha 08 de enero del 2025; el Oficio N°015-2025-UNACH/DFCA, de fecha 09 de enero del 2025; la Carta N°179-2024-UNACH-REPIC/MGHT, de fecha 02 de diciembre del 2024; el Memorando Múltiple N°004-2025-UNACH/VPA, de fecha 06 de enero del 2025; la Carta N°002-2025-UNACH-REPIC/MGHT, de fecha 07 de enero del 2025; el Informe N° 002-2025-UNACH-CFCI-ENCHV, de fecha 07 de enero del 2025; la Carta N°122-2024-UNACH-FCCE-REPC, de fecha 28 de noviembre del 2024; la Carta N°005-2025-UNACH/CFCC, de fecha 07 de enero del 2025; la Carta N°004-2025-UNACH-FCCE-REPC, de fecha 07 de enero del 2025; el Oficio N°002-2025-UNACH/CFCC, de fecha 07

de enero del 2025; la Carta N°006-2025-UNACH-FCCE-REPC, de fecha 15 de enero del 2025; el Oficio N°007-2025-UNACH/CFCC, de fecha 15 de enero del 2025; el Oficio N°0040-2025-UNACH/VPA, de fecha 16 de enero del 2025; la Carta N°005-2025-SC-EPE/FCCSS-UNACH, de fecha 08 de enero del 2025; el Memorando Múltiple N°004-2025-UNACH/VPA, de fecha 06 de enero del 2025; el Oficio N°013-2025-FCCSS-UNACH/C, de fecha 09 de enero del 2025; el Oficio N°0022-2025-UNACH/VPA, de fecha 14 de enero del 2025; la Carta N°008-2025-UNACH/VPAC/DA-JEGG, de fecha 21 de enero del 2025; el Oficio N°0062-2025-UNACH/VPA, de fecha 22 de enero del 2025; Hoja de Trámite N°0260, de fecha 22 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, "la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden";

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: "Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora

(...)

g) *Aprobar las modalidades de admisión e incorporación a la universidad; así mismo, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 072-2025-UNACH, de fecha 31 de enero del 2025, se aprobó el Reglamento General de Admisión 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta Múltiple N°005-2024-UNACH/ADMISIÓN, de fecha 19 de noviembre del 2024, el coordinador general de Admisión solicita a los responsables de las Escuela Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, tengan a bien remitir información acerca del número de vacantes para el Proceso de Admisión - Año Académico 2025, tanto en la modalidad Extraordinaria y Ordinaria tanto en la modalidad extraordinaria y ordinaria;

Que, mediante Carta Múltiple N°003-2025-UNACH/DFCA, de fecha 07 de enero del 2025, el coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias remite a los responsables de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, se haga llegar el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N°002-2025-UNACH-MAALL/REPIA, de fecha 08 de enero del 2025, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el número de vacantes para el proceso de admisión 2025, como se muestra en la siguiente tabla:

MODALIDAD DE ADMISIÓN	VACANTES
ORDINARIO	24
Primeros Puestos	1
Graduados	1
Traslados Externos	1
Traslados Internos	1
Deportistas Calificados	1

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Personas con Discapacidad (5 %)	2
Descendientes de las Víctimas del Terrorismo	1
CEPRE UNACH (20 %)	8
TOTAL	40

Que, mediante Carta N°002-2025-UNACH-FCA/EPIFA, de fecha 08 de enero del 2025, la responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, remite al coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el número de vacantes para el proceso de admisión 2025, según el siguiente detalle:

Concurso Público de Admisión 2025				
Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental		Nº de Vacantes	Porcentaje (%)	
MODALIDADES DE ADMISIÓN	CONCURSO PÚBLICO DE ADMISIÓN POR EXAMEN EXTRAORDINARIO	Primeros puestos	2	4,4
		Graduados y titulados	2	4,4
		Traslados externos	2	4,4
		Traslados Internos	2	4,4
		Deportistas Calificados	2	4,4
		Personas con Discapacidad (Obligatorio por Ley el 5 % del total)	3	6,7
		Descendientes de las Víctimas del Terrorismo	2	4,4
		CEPRE UNACH (20 %)	9	20
		Sub Total	24	53,3
		CONCURSO PÚBLICO DE ADMISIÓN POR EXAMEN ORDINARIO	21	46,7
Total de Vacantes		45	100	

Que, mediante el Oficio N°015-2025-UNACH/DFCA, de fecha 09 de enero del 2025, el coordinador de la Facultad de Ciencia Agrarias remite al vicepresidente académico, el número de vacantes para el proceso de admisión 2025 de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Forestal y Ambiental, en atención a los documentos signados en referencia;

Que, mediante Carta N°179-2024-UNACH-REPIC/MGHT, de fecha 02 de diciembre del 2024, la subcoordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil remite al coordinador general de Admisión, la propuesta del número de vacantes para el Proceso de Admisión año académico 2025 en coordinación con el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Nº DE VACANTES
Primeros Puestos	01
Graduados o Titulados	01
Traslados Externos	01
Traslados Internos	10
Deportistas Calificados	01
Personas con Discapacidad Obligatorio por Ley 5 % del total)	02
Descendientes de las Víctimas del Terrorismo	00
Ingreso directo Centro Pre Universitario (20 % total)	07
Vacantes para el Proceso de Admisión 2025	21
TOTAL	35 Vacantes

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Que, mediante Memorando Múltiple N°004-2025-UNACH/VPA, de fecha 06 de enero del 2025, el vicepresidente académico solicita a los Coordinadores de las Facultades, información con carácter de urgencia respecto al número de vacantes por cada Escuela Profesional para el Proceso de Admisión 2025 de la UNACH;

Que, mediante Carta N°002-2025-UNACH-REPIC/MGHT, de fecha 07 de enero del 2025, la subcoordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil remite al coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCURSO PÚBLICO DE ADMISIÓN 2025 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL			Nº DE VACANTES
MODALIDADES DE ADMISIÓN	CONCURSO PÚBLICO DE ADMISIÓN POR EXAMEN EXTRAORDINARIO	Primeros puestos	01
		Graduados y titulados	01
		Traslados externos	01
		Traslados Internos	01
		Deportistas Calificados	01
		Personas con Discapacidad (Obligatorio por Ley el 5 % del total)	02
		Descendientes de las Víctimas del Terrorismo	01
		Ingreso directo Centro Pre Universitario (20 % total)	08
		SUB TOTAL	16
		CONCURSO PÚBLICO DE ADMISIÓN POR EXAMEN ORDINARIO	24
Total de Vacantes			40

Que, mediante Informe N° 002-2025-UNACH-CFCI-ENCHV, de fecha 07 de enero del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería hace llegar al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2025, según el detalle del cuadro contenido en la Carta N°002-2025-UNACH-REPIC/MGHT;

Que, mediante Carta N°122-2024-UNACH-FCCE-REPC, de fecha 28 de noviembre del 2024, el responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad hace llegar al coordinador general de Admisión, el número de vacantes para el examen de admisión UNACH 2025, según el siguiente detalle:

Modalidades de admisión	Número de Vacantes 2025
Concurso Público de admisión por examen ordinario	24
Sub total	24
Concurso Público de admisión por examen extraordinario	
Primeros puestos	1
Graduados y titulados	1
Traslados externos	1
Traslados Internos	1
Deportistas Calificados	1
Personas con Discapacidad	2
Descendientes de las Víctimas del Terrorismo	1
Sub total	8
CEPRE - UNACH	8
Total Vacantes	40

Que, mediante Carta N°005-2025-UNACH/CFCC, de fecha 07 de enero del 2025, el coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales solicita al responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad,

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



hacer llegar información respecto al número de vacantes para el Proceso de Admisión 2025, incluyendo los ingresos de todas las modalidades para la Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, mediante Carta N°004-2025-UNACH-FCCE-REPC, de fecha 07 de enero del 2025, el responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad hace llegar al coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, el número de vacantes para el examen de admisión UNACH 2025, según el siguiente detalle:

Modalidades de admisión	Número de Vacantes 2025
Concurso Público de admisión por examen ordinario	27
Sub total	27
Concurso Público de admisión por examen extraordinario	
Primeros puestos	1
Graduados y titulados	1
Traslados externos	1
Traslados Internos	1
Deportistas Calificados	1
Personas con Discapacidad	2
Descendientes de las Víctimas del Terrorismo	1
Sub total	8
CEPRE - UNACH	10
Total Vacantes	45

Que, mediante Oficio N°002-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 07 de enero del 2025, el coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales hace llegar al vicepresidente académico la información de vacantes para el proceso de admisión 2025, información que ha sido enviada con anterioridad con Carta N°122-2024-UNACH-FCCE-REPC, según detalle de la Carta N°004-2025-UNACH-FCCE-REPC;

Que, mediante Carta N°006-2025-UNACH-FCCE-REPC, de fecha 15 de enero del 2025, el responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad hace llegar al coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, rectificación del número de vacantes para el examen de admisión UNACH 2025, según el siguiente detalle:

Modalidades de admisión	Número de Vacantes 2025
Concurso Público de admisión por examen ordinario	27
Sub total	27
Concurso Público de admisión por examen extraordinario	
Primeros puestos	1
Graduados y titulados	1
Traslados externos	1
Traslados Internos	1
Deportistas Calificados	1
Personas con Discapacidad	3
Descendientes de las Víctimas del Terrorismo	1
Sub total	8
CEPRE - UNACH	9
Total Vacantes	45

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Que, mediante Oficio N°007-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 15 de enero del 2025, el coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales hace llegar al vicepresidente académico la rectificación del número de vacantes para el proceso de admisión 2025, según detalle de la Carta N°006-2025-UNACH-FCCE-REPC;

Que, mediante Oficio N°0040-2025-UNACH/VPA, de fecha 16 de enero del 2025, el vicepresidente académico hace llegar al coordinador general de Admisión, rectificación de número de vacantes para el proceso de admisión 2025, en referencia al Oficio N°007-2025-UNACH/CFCCE;

Que, mediante Carta N°005-2025-SC-EPE/FCCSS-UNACH, de fecha 08 de enero del 2025; el Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, el número de vacantes para el examen de admisión 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Examen de Admisión 2025		
Modalidad de ingreso	%	Total vacantes 2025
Primeros puestos	3.3%	01
<i>Personas con Discapacidad</i>	6.7%	02
<i>Deportistas Calificados</i>	3.3%	01
Graduados y titulados	3.3%	01
Traslados externos	3.3%	01
<i>Traslados Internos</i>	3.3%	01
<i>Descendientes de las Víctimas del Terrorismo</i>	3.3%	01
CEPRE - UNACH	20%	06
Examen ordinario	53.3%	16
Total	100%	30

Que, mediante Oficio N°013-2025-FCCSS-UNACH/C, fecha 09 de enero del 2025; el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud remite al vicepresidente académico, el número de vacantes para el examen de admisión 2025, de acuerdo al detalle de la Carta N°005-2025-SC-EPE/FCCSS-UNACH;

Que, mediante Oficio N°0022-2025-UNACH-VPA, de fecha 14 de enero del 2025; el vicepresidente académico remite al coordinador general de Admisión, el número de vacantes para el examen de admisión 2025, propuesto por los coordinadores de las facultades descritos en los párrafos precedentes, para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, mediante Carta N°008-2025-UNACH/VPAC/DA-JEGG, de fecha 21 de enero del 2025; el coordinador general de Admisión remite al vicepresidente académico, la cantidad y distribución de las vacantes para el Proceso de Admisión 2025 en todas las modalidades, para su aprobación mediante acto resolutorio, según el detalle del Anexo adjunto:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



NÚMERO DE VACANTES POR ESCUELA PROFESIONAL PARA PROCESOS DE ADMISIÓN 2025

MODALIDADES DE ADMISIÓN	VACANTES POR ESCUELA PROFESIONAL				
	CONTABILIDAD	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	ENFERMERIA
CONCURSO PÚBLICO DE EXAMEN DE ADMISIÓN - MODALIDAD ORDINARIO					
Examen ordinario	27	24	24	21	16
<i>Sub Total</i>	27	24	24	21	16
CONCURSO PÚBLICO DE EXAMEN DE ADMISIÓN - MODALIDAD EXTRAORDINARIO					
Primeros puestos	1	1	1	2	1
Graduados y titulados	1	1	1	2	1
Traslados externos	1	1	1	2	1
Traslados internos	1	1	1	2	1
Deportistas calificados	1	1	1	2	1
Personas con discapacidad (Obligatorio por Ley: 5% del total)	3	2	2	3	2
Descendientes de las víctimas del terrorismo	1	1	1	2	1
CEPRE UNACH (20% del total)	9	8	8	9	6
<i>Sub Total</i>	18	16	16	24	14
TOTAL VACANTES	45	40	40	45	30

Que, mediante Oficio N°0062-2025-UNACH/VPA, de fecha 22 de enero del 2025, el vicepresidente académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de aprobación de vacantes para el Proceso de Admisión 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según el detalle de la Carta N°008-2025-UNACH/VPAC/DA-JEGG;

Que, mediante Hoja de Trámite N°0260, de fecha 22 de enero del 2025; el Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la solicitud de aprobación de vacantes para el Proceso de Admisión 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según el detalle de la Carta N°008-2025-UNACH/VPAC/DA-JEGG

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 05, de fecha 30 de enero del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**, el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, debiendo emitirse acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las vacantes para el proceso de Admisión 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; según el siguiente detalle:

NÚMERO DE VACANTES POR ESCUELA PROFESIONAL PARA PROCESOS DE ADMISIÓN 2025

MODALIDADES DE ADMISIÓN	VACANTES POR ESCUELA PROFESIONAL				
	CONTABILIDAD	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	ENFERMERIA
CONCURSO PÚBLICO DE EXAMEN DE ADMISIÓN - MODALIDAD ORDINARIO					
Examen ordinario	27	24	24	21	16
Sub Total	27	24	24	21	16
CONCURSO PÚBLICO DE EXAMEN DE ADMISIÓN - MODALIDAD EXTRAORDINARIO					
Primeros puestos	1	1	1	2	1
Graduados y titulados	1	1	1	2	1
Traslados externos	1	1	1	2	1
Traslados internos	1	1	1	2	1
Deportistas calificados	1	1	1	2	1
Personas con discapacidad (Obligatorio por Ley: 5% del total)	3	2	2	3	2
Descendientes de las víctimas del terrorismo	1	1	1	2	1
CEPRE UNACH (20% del total)	9	8	8	9	6
Sub Total	18	16	16	24	14
TOTAL VACANTES	45	40	40	45	30

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que al Coordinador General de Admisión efectúe las acciones y procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, para los fines correspondientes y publicarlo en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA